RESOLUCIÓN No 008 DEL 15 ENE 2026

"POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA LA SUSCRIPCION DE UN CONTRATO BAJO LA MODALIDAD DE SELECCION DE CONTRATACION DIRECTA"

LA ASOCIACIÓN AEROPUERTO DEL CAFÉ

Entidad descentralizada indirecta, constituida el 2 de septiembre de 2008, registrada en la Cámara de Comercio de Manizales el 11 de septiembre del mismo año, con NIT número 900.240.084-2, representada legalmente por su Gerente, Dr. **JORGE ALBERTO MEJÍA JIMÉNEZ**, mayor de edad y vecino de Manizales, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 75.088.773, cargo para el cual fue designado en sesión del Consejo Directivo Ordinario de la Entidad, el día 11 de julio de 2025, mediante Acta 003, y que ocupa desde el 12 de julio del año 2025, autorizado para la celebración del presente proceso de contratación por los Estatutos de la Entidad.

1. SEÑALAMIENTO DE LA CAUSAL QUE SE INVOCA.

En desarrollo del objeto para el cual se constituyó la Asociación Aeropuerto del Café, y por disposición de sus estatutos, en especial lo contemplado en el **ARTICULO 28. DEL REVISOR FISCAL**. *"El Revisor Fiscal y su suplente serán elegidos por mayoría simple en la Asamblea General y su periodo será de dos (2) años. En caso de ausencia definitiva del Revisor Fiscal asume el cargo el Revisor Fiscal Suplente".*

En concordancia con lo anterior, en Asamblea General Extraordinaria de Afiliados de la Asociación Aeropuerto del Café, realizada el 20 de agosto de 2024, el Gerente de la entidad presentó a consideración de la Asamblea la evaluación de las cinco (5) ofertas recibidas para prestar los servicios de revisoría fiscal correspondientes a:

1. Nexia Montes & Asociados
2. Audicons Auditores y Consultores
3. Infinity Solutions
4. Profesco Consultores y Auditores S.A.S.
5. Asesorías & Soluciones Contables y Tributarias S.A.S.

De las anteriores, la Asamblea General, después de analizar el perfil y trayectoria de las empresas, eligió finalmente a la empresa NEXIA MONTES & ASOCIADOS, como Revisor Fiscal para el periodo comprendido entre el 4 de septiembre de 2024 y el 3 de septiembre de 2026, correspondiéndole a la Asociación Aeropuerto del Café, materializar esta elección a través de los respectivos contratos que se requieran en las vigencias respectivas en el periodo de tiempo mencionado.

La Revisoría Fiscal, es una institución de origen legal, de carácter profesional a la cual le corresponde por ministerio de la ley, bajo la responsabilidad de un profesional contable, con sujeción a las normas que le son propias, vigilar integralmente los entes económicos, dando fe pública de sus actuaciones.

RESOLUCIÓN No 008 DEL 15 ENE 2026

"POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA LA SUSCRIPCION DE UN CONTRATO BAJO LA MODALIDAD DE SELECCION DE CONTRATACION DIRECTA"

La Revisoría Fiscal, se encuentra concebida para dar seguridad a los distintos agentes que intervienen en la economía, así como al Estado, en aspectos tales como: la subordinación de los administradores a las normas legales y estatutarias, la protección y conservación de los activos y valores sociales, la veracidad de los estados financieros, y en general el correcto desempeño de las operaciones desarrolladas por la entidad en cumplimiento de su objeto social y sus funciones se encuentran entre otros establecidas en la ley. De conformidad con los artículos 207 (funciones de la revisoría fiscal), al 217 del Código de Comercio (Decreto 410 de 1971), sus modificaciones y demás disposiciones legales vigentes, la Revisoría Fiscal a contratar tendrá como objeto examinar la información financiera de la entidad con el fin de expresar una opinión profesional e independiente sobre los Estados Financieros y la evaluación y supervisión de los sistemas de control.

Conforme a lo anterior, la entidad deberá contratar los servicios profesionales de revisoría fiscal para la vigencia fiscal 2026 a la empresa NEXIA MONTES & ASOCIADOS, tal como se dejó consignado en el Acta de Asamblea Extraordinaria del 20 de agosto de 2024, para que cumpla con las obligaciones establecidas en la ley y en los estatutos de la entidad.

2. DETERMINACION DEL OBJETO A CONTRATAR:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO REVISOR FISCAL DE LA ASOCIACIÓN AEROPUERTO DEL CAFÉ DURANTE LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2026.

3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

: El valor estimado del presente proceso contractual es por la suma de **TREINTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS ($38.944.000) COP IVA INCLUIDO**, si a ello hubiere lugar, y de acuerdo con la oferta presentada a la Asamblea General Extraordinaria de 2024, más un incremento del IPC 2025 certificado por el DANE del 5,1%, redondeado al múltiplo de mil más cercano, y todos los impuestos, contribuciones, estampillas, y la totalidad de costos directos e indirectos a que haya lugar.

Para la suscripción del contrato se cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal.

RUBRO	DESCRIPCION	CDP	VALOR	DEPENDENCIA
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	17	$39.944.000	Coordinación Administrativa y Financiera

RESOLUCIÓN No 008 DEL 15 ENE 2026

"POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA LA SUSCRIPCION DE UN CONTRATO BAJO LA MODALIDAD DE SELECCION DE CONTRATACION DIRECTA"

4. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El plazo de ejecución del contrato a celebrar será desde la suscripción del acta de inicio hasta el 03 de septiembre de 2026, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. En todo caso se garantizará por parte del revisor fiscal el análisis de los estados financieros y demás funciones por el mes completo de suscripción de acta de inicio y hasta el plazo de ejecución del presente contrato.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar justificada la modalidad de Contratación Directa para suscribir el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES entre la **ASOCIACIÓN AEROPUERTO DEL CAFÉ** y la empresa denominada **NEXIA MONTES & ASOCIADOS S.A.S,** identificada con Nit 800.088.357-4, matriculada legalmente en la Cámara de Comercio de Manizales, con el número 1660074 del 29 de diciembre de 2006, renovada para el año 2025, cuyo objeto social es acorde con el objeto a contratar el cual es: *"la prestación de servicios y asesorías relacionadas con la revisoría fiscal..."*, representada legalmente por su Gerente de Contratación **HERMAN AUGUSTO VILLAMIL PINEDA**, identificado con cédula de ciudadanía 10.273.127, para desarrollarlo el siguiente objeto contractual: ***"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO REVISOR FISCAL DE LA ASOCIACIÓN AEROPUERTO DEL CAFÉ DURANTE LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2026"***.

ARTÍCULO SEGUNDO: El valor estimado del presente proceso contractual es de **TREINTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS ($38.944.000) COP IVA INCLUIDO SI A ELLO HUBIERE LUGAR,** y todos los impuestos, contribuciones, estampillas, y la totalidad de costos directos e indirectos a que haya lugar.

Para la suscripción del contrato se cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal.

RESOLUCIÓN No 008 DEL 15 ENE 2026

"POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA LA SUSCRIPCION DE UN CONTRATO BAJO LA MODALIDAD DE SELECCION DE CONTRATACION DIRECTA"

RUBRO	DESCRIPCION	CDP	VALOR	DEPENDENCIA
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	17	$39.944.000	Coordinación Administrativa y Financiera

ARTÍCULO TERCERO: El plazo de ejecución del contrato a celebrar será desde la suscripción del acta de inicio hasta el 03 de septiembre de 2026, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. En todo caso se garantizará por parte del revisor fiscal el análisis de los estados financieros y demás funciones por el mes completo de suscripción de acta de inicio y hasta el plazo de ejecución del presente contrato

ARTÍCULO CUARTO: Los estudios y documentos previos del proceso de contratación directa estarán para consulta en la plataforma de SECOP II.

ARTÍCULO QUINTO: Contra el presente Acto Administrativo no procede ningún recurso, conforme al artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO SEXTO: En acatamiento a lo dispuesto al inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, se convoca a las veedurías ciudadanas que se encuentren conformadas de acuerdo con la Ley, para que realicen el control social a la presente contratación directa.

JORGE ALBERTO MEJÍA JIMÉNEZ
GERENTE

***Proyecto**: Juan Camilo Rodríguez Arias – Abogado Contratista*
***Revisó:** Juan José Gómez Pérez – Director Jurídico.*